

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acuerdo N° 7 de fecha 24/09/2020.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Marcelo BUSALACCHI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Toma conocimiento:**

Toma de conocimiento de Protocolos aprobados por Disposiciones DISPSGPYA.

**2. Tratamiento:**

1. Sistema Institucional de Educación a Distancia.

2. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente - Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente.

3. Presentación Rectorado: Convenio con el Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

1. Las partes toman conocimiento de los Protocolo de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, a saber: Departamento de Administración Patrimonial (DISPSGyAP N° 109/20); Sector Biblioteca (DISPSGyAP N° 165/20); Sector Campo Experimental (DISPSGyAP N° 166/20); Sector Planta Piloto (DISPSGyAP N°167/20); Sector Salud (DISPSGyAP N° 168/20) y Protocolo General de Seguridad Sanitaria Covid 19 (Resolución Rector N° 83/20).

2.1. La Comisión se reúne con el señor Subsecretario de Desarrollo Académico, Cooperación e Internalización, Marcelo Piegari y la señora Directora del Sistema Institucional de Educación a Distancia, Silvia Martinelli, a fin de interiorizarse sobre las acciones que se están llevando a cabo desde la Dirección del SIED, y lo requerido a esta Paritaria. Considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad manifiesta de contar con una estructura administrativa que atienda los requerimientos futuros del Sistema Institucional de Educación a Distancia y entendiendo que esa estructura deberá contar con financiamiento específico, las partes a fin de dar respuesta a la necesidad actual, convienen transitoriamente la asignación de un personal, para la asistencia administrativa de la Dirección del SIED, que prestará servicios en la Secretaria Académica con dependencia funcional de la Dirección de Gestión de Rectorado.

Por último, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente efectúe las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la necesidad, mediante la asignación de Personal Nodocente que se halle en disponibilidad.

2.2. Considerando la presentación efectuada por el Departamento de Políticas y Gestión del Personal Nodocente, lo establecido por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N.º 366/06 y su reglamentación Particular, homologada por Resolución CS N.º 293/19, las partes establecen como fecha el mes de febrero de 2021.

2.3. Considerada la presentación, las partes acuerdan con el requerimiento, y convienen remitir la misma a las dependencias alcanzadas, a saber: Dirección General de Sistemas, Dirección de Servicios Generales y Departamento Administrativo del Centro Regional Chivilcoy.

---Siendo las trece horas del día 24 de septiembre de 2020, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/89620653391>, expresan su conformidad.-----

.....  
Marcelo BUSALACCHI

Parte Empleadora

.....  
Juan CUEVAS

Parte Trabajadora

.....  
Juan RAMOS

Parte Trabajadora